Para despachos de oficio quatro

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y QVATRO.

ze, y corrase buscando q.n mejore; y las con-
diciones constan en el Ayuntam.to de dios de
Junio; y hagase saber a las partes; y que
mate sin aver afianzado a satisfaccion
el presente Sr.no

Carnero. Se acordo se haga el remate de la obligacion
de Carnero como esta mandado y que que
esta dilaz.on sea de quenta, y cargo de q.n
llegar, y no a los Cavalleros Capitulares pre-
sentes.

Macho. Oboze memorial a Ygnacio Lopez vez.o desta Villa
en que se ofrece a bastecer de carne de macho
por tiempo de seis meses que empezaron el
que principiare a matar; a siete quartos la
libra libre dito dos derechos, excepto el de con-
fiel; con condiz.on que la primera semana
vendera a seis quartos, y medio, y lo demas
a dhos siete quartos: que no a de aver m-
tute, y si lo hiziere a de requerir a la R.l
Justicia dentro de dos dias con expresion de
negocios, y parajes = Que si alguna persona m-
forase dho abasto por mas tiempo, o precio, ant-
de admitirle se le a de requerir para si lo
quiere por el tanto, y que desde luego a
empezar a matar, y guardarsele la dehesa
sin que pase otro ganado: y entendido
por la Villa; se admitio dha obligacion
sin perjuicio del registro de los setenta
machos que estan vendiendose a seis quar-